



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°465 -2014/MPHy

Caraz, 30 OCT 2014

**VISTOS;** el Expediente Administrativo N° 7608-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014 e Informe N° 274-2014-MPHy/07.30, de fecha 22 de Octubre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7608-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, el Sr. Loarte Goñi Raúl Rusbaldo, solicita el reconocimiento del Agente Municipal Titular del Caserío de Ticrapa;

Que, mediante Informe N° 274-2014/MPHy/07.30, de fecha 22 de octubre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en asamblea general de fecha 18 de Octubre del 2014, se ha elegido al Agente Municipal Titular del Caserío de Ticrapa, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como AGENTE MUNICIPAL TITULAR, del Caserío de Ticrapa, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a la siguiente persona:

Agente Municipal Titular : Sr. Romero Lindo Magno David  
Identificado con DNI N° 46720164

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Agente Municipal TITULAR designado en el Artículo precedente, quien ejercerá sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Accesitario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE  
TTE. ALCALDE ENCARGADO  
DESPACHO ALCALDIA





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°465 -2014/MPHy

Caraz, 30 OCT 2014

**VISTOS;** el Expediente Administrativo N° 7608-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014 e Informe N° 274-2014-MPHy/07.30, de fecha 22 de Octubre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

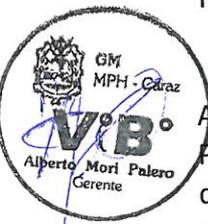
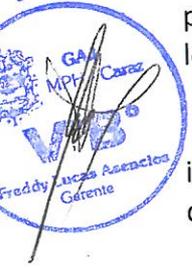
Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7608-2014, de fecha 20 de Octubre del 2014, el Sr. Loarte Goñi Raúl Rusbaldo, solicita el reconocimiento del Agente Municipal Titular del Caserío de Ticrapa;

Que, mediante Informe N° 274-2014/MPHy/07.30, de fecha 22 de octubre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en asamblea general de fecha 18 de Octubre del 2014, se ha elegido al Agente Municipal Titular del Caserío de Ticrapa, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como AGENTE MUNICIPAL TITULAR, del Caserío de Ticrapa, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a la siguiente persona:

Agente Municipal Titular : Sr. Romero Lindo Magno David  
Identificado con DNI N° 46720164

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Agente Municipal TITULAR designado en el Artículo precedente, quien ejercerá sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Accesitario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE  
TTE. ALCALDE ENCARGADO  
DESPACHO ALCALDIA